



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

VOCALES:

D. Sergio Parra Perales (C'S)
D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
Doña Pilar Megía Moreno (PSOE)
Don Fernando González De La Calle (GANEMOS)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Don Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General)
D. Juan Carlos Moreno Domínguez (Interventor)

D. Edelmiro A. Galván Villamandos (**vocal con voto en el contrato menor de "Servicio de impresión, distribución y gestión de publicidad de la revista municipal "semanal.es")**)
Doña Ana M. Bárcena Aranzueque (**vocal con voto en el Exp.067/16 "Servicio de plataforma para el envío de mensajes sms del ayuntamiento de valdemoro"**)
D. José Manuel García Morán (**vocal con voto en el contrato menor de servicio de contratación de dos monitores de gimnasia rítmica**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

SECRETARIA: Doña M^a Aránzazu Figueras Menéndez

En Valdemoro a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, siendo las 12.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Dar cuenta de error detectado en la admisión a licitación en el procedimiento "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP. 067/16) subsanación del mismo y apertura de la fase de negociación

La Secretaria de la mesa da cuenta del siguiente error detectado en la admisión a licitación, en el procedimiento referenciado, de la empresa ALTIRIA TIC.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Dicha empresa presentó plica mediante correo administrativo el día 28 de septiembre de 2016 a las 15.15h según justificante de Correos, dando cuenta de ello a través de correo electrónico el día 29 de de septiembre a las 9.34h. El plazo para la presentación de proposiciones era del 19 al 30 de septiembre, ambos incluidos, y la plica tiene fecha en el Registro de Entrada el 3 de octubre de 2016.

Según lo establecido en la **Cláusula 11 del PCAP**, que rige el procedimiento, : " ... Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax nº 91.895.38.38, o telegrama, correo electrónico contratación@ayto-valdemoro.org, en el mismo día (en este caso sin tener en cuenta el horario de 9:00 a 14:00), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida..."

Y según el **art.80.4 RD 1098/2001**, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas: "Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio..."

Por lo expuesto anteriormente, se considera que la empresa ALTIRIA TIC, ha presentado la plica fuera de plazo y debería ser excluida del procedimiento.

Los miembros de la mesa manifiestan sus dudas a este respecto y plantean la consulta al Sr. Secretario y al Sr. Interventor.

El Sr. Secretario alega que prima el principio de concurrencia y que la empresa ha informado dentro del plazo de licitación la entrega de plica por correo administrativo, por tanto no hay motivo para que quede excluida y puede seguir participando en el procedimiento.

El Sr. Interventor solicita que tanto el Secretario como el Departamento de Contratación emitan informe por escrito.

Vista la discrepancia de criterios, los miembros de la mesa deciden dejar el punto sobre la mesa hasta que se emitan los informes.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PUNTO SEGUNDO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía a favor de la empresa MONTERREINA COMUNICACIÓN, S.L., en concepto de impresión de 8 números de la revista municipal SEMANALES, por importe total de 16.405,71€

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO DE IMPRESIÓN, DE LA REVISTA MUNICIPAL SEMANALES, para noviembre y diciembre de 2016" (8 números), cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado nueve presupuestos, de los que se han recibido cinco y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

EMPRESA	PRECIO UD.	TOTAL 8 NUM.	(IVA 4%)	TOTAL	€/UNIDAD
JOMAGAR	2.141,66	17.133,28	685,33	17.818,61	0,0782
MONTERREINA	1.971,84	15.774,72	630,99	16.405,71	0,0720
LITOFINTER	2.032,23	16.257,84	650,31	16.908,15	0,0742
EGESA	3.700,00	29.600,00	1.184,00	30.784,00	0,1350
IMPRESIÓN A2	2.955,45	23.643,60	945,74	24.589,34	0,1078

VISTO informe del Director de Comunicación, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 17 de octubre de 2016, el cual se transcribe:

"El Ayuntamiento de Valdemoro tiene la necesidad de prestar el servicio de IMPRESIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL semanal.es que este Ayuntamiento viene editando ininterrumpidamente desde abril de 1998.

Hasta febrero de 2016 el servicio se desarrolló mediante un contrato para la publicación de 82 números en dos años, expediente 161/2013.

En el pleno ordinario de 30 de julio de 2015 se aprobó una moción a propuesta del TUD para modificar los criterios editoriales y de distribución del semanal.es, lo que ha llevado a realizar una exploración de las distintas vías que permitieran la edición de la revista con las garantías óptimas de eficacia y eficiencia. Comenzaron a estudiarse alternativas tanto para la producción como para el reparto de la revista de modo que pudiera darse cumplimiento a lo solicitado en la moción aprobada.

Así pues, desde entonces se viene trabajando en el cambio de modelo de producción y reparto de la revista municipal semanal.es para adaptarlo al resultado del procedimiento de contratación iniciado.

La búsqueda de una propuesta válida a las circunstancias económicas por las que atraviesa el Ayuntamiento de Valdemoro, con la intención de conseguir que la edición de la revista municipal fuera lo menos gravosa a las finanzas locales, aconsejó un procedimiento abierto de contratación con publicidad y concurrencia competitiva para adjudicar tanto la impresión como el reparto de semanal.es a coste cero para este Ayuntamiento a cambio de la explotación publicitaria del mismo.

El no haberse presentado ningún licitador a este procedimiento ha provocado que quede desierto, por lo que se hace necesario formalizar un nuevo contrato en tanto en cuanto se inicia un nuevo procedimiento de contratación.

La presente propuesta de realizar el servicio mediante un contrato menor tiene carácter especial y transitorio y pretende garantizar:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

1. La continuidad en la publicación.
2. La seguridad de publicación para los anunciantes que mantienen contratos en vigor para su inclusión en las páginas de publicidad de SEMANAL.es
3. El servicio público que supone la difusión de las actividades municipales y de las asociaciones vecinales que cada semana se distribuyen en la totalidad de los buzones del municipio.
4. La correcta información de servicio público en relación a las diferentes convocatorias municipales que se van a producir durante los meses de noviembre y diciembre.

A fecha de la firma de la presente propuesta existen los siguientes compromisos publicitarios:

Anunciante	Publicidad contratada 2016	Fin de anuncios
Clínica Lebreux	FALDÓN	19 mayo 2017
Actual Fisio	½ PÁGINA	05 abril 2017
Hélicon	½ PÁGINA	3 marzo 2017
La Casa clínica dental	½ PÁGINA	3 febrero 2017
Clínica CREA Odontología	FALDÓN	17 octubre 2017
Media cosmetic	FALDÓN	20 enero 2017
ITV Valdemoro	FALDÓN	27 enero 2017
Bari Dental (VITALDENT)	FALDÓN	05 abril 2017
Javier Rico Peluqueros	FALDÓN	05 abril 2017
Academia Valmecca	FALDÓN	17 octubre 2017

Con objeto de evitar un perjuicio para el Ayuntamiento y también para el comercio local que se vería privado de un medio de difusión para su actividad, es preciso acometer el contrato de impresión que garantice con carácter extraordinario su salida y distribución, pues caso contrario habría que paralizar la inclusión de estos anuncios y proceder a devolver el dinero ya abonado por adelantado en concepto de precios públicos por publicidad en la revista municipal.

El periodo que se pretende cubrir con el presente contrato menor es también el correspondiente a los 8 números que se publican durante los meses de noviembre y diciembre, a partir del nº 747 que se publicará el 4 de noviembre y hasta el 754 que tiene fecha de salida de 23 de diciembre.

Además, este contrato permite garantizar la eficacia de un canal de comunicación que usan tanto el Ayuntamiento para difundir su programación como las asociaciones para dar a conocer sus actividades y convocatorias entre la población de Valdemoro. Un canal que es complementario a las redes sociales y a la difusión de las actividades en el portal municipal www.valdemoro.es y que es especialmente usado por una gran parte de la población que no usa o no tiene acceso a los medios digitales, especialmente los vecinos de mayor edad.

Por otro lado, la labor de servicio público que la revista municipal realiza es innegable y obliga a buscar la fórmula legal adecuada que permita continuar imprimiendo la revista municipal. En este sentido, al no haberse presentado ningún licitador al procedimiento abierto de contratación



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...
con publicidad y concurrencia competitiva, en los contratos menores que se están tramitando en este interregno, hasta que pueda convocarse y adjudicarse un nuevo procedimiento de contratación, se ha dado cumplimiento a la mayor concurrencia de licitadores, al haberse solicitado ofertas al menos a 9 de ellos, que son prácticamente los que pudieran participar en un procedimiento abierto. Por lo tanto mientras no se resuelve el procedimiento de contratación en curso, entendemos que el mejor procedimiento es la prestación del servicio mediante un contrato menor para la impresión de estos 8 números, una medida extraordinaria y transitoria.

Con este fin se ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas cuyos correos con la petición se adjuntan al presente documento:

- 1) INDUSTRIAS GRÁFICAS GRAFO,
- 2) GRÁFICAS MONTERREINA,
- 3) GRÁFICAS ARIES,
- 4) ARTES GRÁFICAS JOMAGAR,
- 5) ARTES GRÁFICAS SAN MIGUEL,
- 6) IMPRESIÓN A2,
- 7) EGESA (ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS, SA),
- 8) AFANIAS GRÁFICAS Y MANIPULADOS y
- 9) GRÁFICAS LITOFINTER

Todas ellas con capacidad suficiente para prestar el servicio.

Se han recibido CINCO OFERTAS ECONÓMICAS presentadas por las empresas MONTERREINA, JOMAGAR, LITOFINTER, EGESA e IMPRESIÓN A2, mientras que la empresas ARIES Y AFANÍAS excusaron no presentar oferta por diversos motivos, bien técnicos o económicos y cuyos mensajes se adjuntan a este expediente y las empresas GRAFO y ARTES GRÁFICAS SAN MIGUEL no contestan.

Del análisis de los presupuestos recibidos tenemos que las ofertas realizadas por las empresas IMPRESIÓN A2 y EGESA quedan fuera de parámetros al sobrepasar el importe máximo que rige para un contrato menor y que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por MONTERREINA, con un precio por número impreso de 2.050,71 euros (4% de IVA incluido), que nos da un precio por ejemplar de 0,0720 €.

Por lo tanto, para la impresión de los 8 números que prevé el presente contrato menor tenemos las siguientes cantidades:

EMPRESA	PRECIO UD.	TOTAL 8 NUM.	(IVA 4%)	TOTAL	€/UNIDAD
JOMAGAR	2.141,66	17.133,28	685,33	17.818,61	0,0782
MONTERREINA	1.971,84	15.774,72	630,99	16.405,71	0,0720
LITOFINTER	2.032,23	16.257,84	650,31	16.908,15	0,0742
EGESA	3.700,00	29.600,00	1.184,00	30.784,00	0,1350
IMPRESIÓN A2	2.955,45	23.643,60	945,74	24.589,34	0,1078

De los tres presupuestos que entran en parámetros el más ventajoso, como anteriormente ya se ha expresado, es el presentado por GRÁFICAS MONTERREINA.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de **//15.774,72//€ (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS) de principal y //630,99//€ (SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de 4% de I.V.A.,**



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

totalizando //16.405,71//€ (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS)

Dadas las características del servicio y las circunstancias que concurren se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario **MONTERREINA COMUNICACIÓN S.L.U.**, con CIF B-84985472, domiciliada en la calle Cabo de Gata, 13, Área Industrial Andalucía, sector 2, 28320 PINTO (Madrid), al ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello”.

VISTO que la secretaria de la mesa informa verbalmente, como ya se ha hecho con los anteriores contratos, que se trata de un tipo servicio que por su objeto es de carácter continuado en el tiempo, y en función de la duración y de la cuantía el contrato menor no es el procedimiento previsto para estos supuestos.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

A la vista de cuanto antecede, los miembros de Izquierda Unida, Proyecto TUD, Ganemos Valdemoro, PSOE, PP, votaron en contra y no realizar ninguna propuesta al órgano de contratación, porque no se debe continuar con la situación irregular concatenándose contratos menores ya que es el quinto y conllevan un coste superior.

El Sr. Interventor pregunta, en la fase de votación, sobre el criterio del Departamento de Contratación, a lo que la Secretaria de la mesa dice que no es el procedimiento más adecuado.

El Sr. Intervención decide votar en contra y el resto de miembros votaron a favor.

Por mayoría de votos la mesa no realiza propuesta de contratación

El Sr. Alcalde solicita que el Departamento de Contratación emita un informe sobre los contratos menores.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

PUNTO TERCERO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Deportes, a favor de la empresa OPADE, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.A., en concepto de contratación de dos monitores de gimnasia rítmica, por importe total de 6.146,65€.

VISTO expediente de contrato menor de "SERVICIO DE SUPLENCIA DE DOS MONITORES DE GIMNASIA RÍTMICA", por un plazo de ocho semanas, cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado cinco presupuestos, de los que se ha recibido uno y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

1. ESAN GESTIÓN DEPORTIVA.....no presenta presupuesto
2. VALGO.....no presenta presupuesto
3. GIMNASIA SIARCA.....no presenta presupuesto
4. SIMA DEPORTE Y OCIO.....no presenta presupuesto
5. OPADE..... 5.079,88€ (sin I.V.A.)

VISTO informe del Técnico-Jefe de Servicios, con el visto bueno del Concejal de Deportes, de fecha 20 de octubre de 2016, entregado en el Departamento de Contratación el 26 de octubre de 2016, el cual se transcribe:

"Con motivo de la oferta de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica, se requiere cubrir dicha actividad mediante los profesionales pertinentes dado que al día de hoy y durante las próximas ocho semanas será imposible desde esta Concejalía por motivos de fuerza mayor ajenos a la misma, teniendo que cumplir con dicha oferta a 218 usuarios inscritos.

Oferta de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica cuya actividad es realizada por dos monitoras de Gimnasia Rítmica, siendo éstas PERSONAL PROPIO de la Concejalía de Deportes, y que actualmente se encuentran en situación de BAJA LABORAL, siendo imposible la contratación adicional que pueda cubrir dichas bajas, por cuanto al NO DISPONER actualmente de personal sustitutivo real que pueda destinarse a dichas funciones en la Concejalía de deportes, es imprescindible recurrir a la contratación externa que preste el servicio requerido.

Tras petición a cinco empresas del sector, durante el periodo de licitación; Valgo; Esangestiondeportiva-grupoesan; Gimnasiarca; Simadeporteyocio y Opade (se adjuntan correos electrónicos), se ha presentado y recibido un presupuesto: **OPADE**.

Se propone el presupuesto para dicho servicio el presentado por **OPADE**, (ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SA), con C.I.F. nº **A-79858882** y domicilio en la Calle Cardenal Marcelo Spínola, nº 10, Madrid, teniendo la capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria, se propone su adjudicación por un importe de 6.146,65 € IVA incluido (SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), de los que 5.079,88 € (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) corresponden al principal y 1.066,77 € (MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) corresponden al I.V.A. (21%). Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria _____ (_____).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
VISTO informe adicional del Técnico-Jefe de Servicios, firmado por el Jefe de Negociado, de fecha 20 de octubre de 2016, entregado en la Mesa de Contratación de 28 de octubre de 2016, el cual se transcribe:

“Tal como se indica en la Propuesta de Gasto a Través de Reserva de Crédito Contrato Menor: ***“Con motivo de la oferta de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica, se requiere cubrir dicha actividad mediante los profesionales pertinentes dado que al día de hoy y durante las próximas ocho semanas será imposible desde esta Concejalía por motivos de fuerza mayor ajenos a la misma, teniendo que cumplir con dicha oferta a 218 usuarios inscritos.”***

Y que la: ***“Oferta de la Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica cuya actividad es realizada por dos monitoras de Gimnasia Rítmica, siendo éstas PERSONAL PROPIO de la Concejalía de Deportes, y que actualmente se encuentran en situación de BAJA LABORAL, siendo imposible la contratación adicional que pueda cubrir dichas bajas, por cuanto al NO DISPONER actualmente de personal sustitutivo real que pueda destinarse a dichas funciones en la Concejalía de deportes, es imprescindible recurrir a la contratación externa que preste el servicio requerido.”***

Considerando:

1º Que es imprescindible cubrir una necesidad urgente, dado que no hacerlo implicaría un perjuicio grave en la prestación el servicio público.

2º Que se trata de una situación excepcional y por tanto extraordinaria, debido a que hay 218 familias pendientes de realizar la actividad de Gimnasia Rítmica.

3º Que la excepcionalidad aludida y devenida procede de las bajas laborales de las monitoras de Gimnasia Rítmica de carácter imprevisible en terminos generales.

4º Que tras comunicación con el departamento de Recursos Humanos se hace imposible proceder a iniciar y llevar a efecto cualquier procedimiento laboral para la contratación de personal, (siempre y cuando se cumpliera con alguno de los supuestos del artículo 20 de la Ley General Presupuestaria del Estado para dicha contratación), por ser necesario un plazo medio/largo de tramitación, teniendo en cuenta que la actividad esta programada para su inicio el 31 de octubre de 2016.

5º Y que el Ayuntamiento carece de suficiencia de medios propios para llevar a cabo dicha actividad en este momento.

Se hace necesaria la contratación externa motivada en los considerandos analizados, dada la urgencia y necesidad de cubrir la actividad deportiva, indicando tal como se refleja en la propuesta, la petición a cinco empresas del sector, durante el periodo de licitación: Valgo; Esangestondeportiva-grupoesan; Gimnasiarca; Simadeporteyocio y Opade (se adjuntan correos electrónicos), se ha presentado y recibido un presupuesto: **OPADE**.

No obstante, el Órgano Competente, con su superior criterio decida lo más conveniente a los intereses generales del Ayuntamiento de Valdemoro”.

La secretaria de la mesa manifiesta verbalmente las siguientes consideraciones sobre este contrato menor:

1. Debido a que el expediente fue entregado con mucha premura en el Departamento de Contratación (el mismo día del envío de la convocatoria) y sin contar con el Informe entregado en el momento de celebrarse la Mesa, no ha podido ser debidamente revisado.
2. Se advierte la falta de respuesta de las empresas a las que se ha invitado a participar y en qué sentido han contestado, debiéndose incorporarse todo ello al expediente.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

En este punto el Técnico Jefe de Servicios, manifiesta que si bien no lo ha hecho constar en el informe, no se ha recibido ninguna respuesta más que la que se propone como adjudicataria.

3. Se trata de una contratación externa, pero laboral. Se debe valorar la existencia de un contrato laboral por interinidad ¿por qué se acude a un contrato de servicio que es administrativo para cubrir una baja laboral?

El Técnico de Deportes responde a esta cuestión diciendo que debido a la urgencia de cubrir el servicio, no da tiempo a establecer el procedimiento correspondiente y que la Ley General Presupuestaria de 2016 (art.20), permite la contratación de personal, pero que no hay garantías de que lo autoricen y esto pueda llevarse a cabo.

4. La expresión "imperativo legal" del primer informe, ¿a qué Ley se refiere?

El Técnico de Deportes explica que entendía que no había posibilidad de establecer el procedimiento de contratación laboral hasta que vio la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que se solicitarán informes al Departamento de Recursos Humanos puesto que hay dudas entorno a la interpretación del art. 20 de dicha Ley. Esta expresión no consta en el informe adicional.

Los miembros de la mesa reunidos, deciden aprobar el punto por mayoría con los votos en contra de Izquierda Unida y Partido Popular.

Sentido del voto en contra de IU: no están de acuerdo en llevar a cabo una externalización del servicio.

Sentido del voto en contra del PP: no están de acuerdo en llevar a cabo un contrato administrativo de servicios para cubrir una baja laboral.

El Sr. Interventor solicita que para futuros casos, se incluya informe jurídico.

Y siendo las 13.15 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo. Guillermo Gross del Río.

Secretaria de la Mesa

Fdo. Mª Aránzazu Figueras Menéndez

